

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DE AIRE ACONDICIONADO EN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE
CÁDIZ, S.A.**

Cádiz, a 31 de octubre de 2019

D. Joaquín Castro López, como Director de Administración de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. **INFORMO** que:

Se lleva a cabo el procedimiento menor para el Servicio de mantenimiento de Aire Acondicionado de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. debido a la insuficiencia de medios materiales y personales de la empresa para hacer frente a este servicio, como a continuación se detalla:

1. Insuficiencia de medios personales:

- Que en la RPT/ plantilla de personal/ catálogo de puestos, no consta la plaza correspondiente de personal de la Sociedad para atender las funciones que requiere el servicio a contratar ni la Ley de Presupuestos del Estado permite a este tipo de empresas municipales de capital público la ampliación de plantilla ni la contratación directa más allá de una serie de excepciones contenidas en dicha norma, (Ley 6/2018 de 03 de julio de presupuestos generales del estado año 2018 D.A.29ª).
- Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales en la actividad propia de la Sociedad por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios y la Sociedad no dispone de personal propio para llevar a cabo las tareas de mantenimiento de Aire Acondicionado.
- Que el volumen del trabajo que este servicio requiere y la frecuencia en su prestación no se puede acometer por el personal de la Sociedad y ni esta puede afrontar su ampliación para este menester.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de la Sociedad sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

	Código Seguro de verificación: fid-210. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-210	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 31/10/2019 14:31:28	Página 1/2

2. Insuficiencia de medios materiales:

- Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento de aire acondicionado al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
- Que no se dispone de los utensilios de trabajo necesarios para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio es evitar que la Sociedad tenga que ampliar expresamente su personal propio para llevar a cabo las labores de mantenimiento de aire acondicionado y la no conveniencia e imposibilidad efectiva de dicha ampliación, siendo necesario, por la frecuencia y periodicidad en el tiempo del servicio a prestar, más efectivo y eficiente contratar los servicios, cuya necesidad se pretende satisfacer, mediante la contratación con una empresa especializada externa.

	Código Seguro de verificación: fid-210. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-210	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 31/10/2019 14:31:28	Página 2/2